ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA	CIN-464-2023, 7 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ PARA LA VIGENCIA 2023".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
NIT	7700852 - 8
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE SUMAPAZ
FECHA DE ACTA DE INICIO	14 FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES
PRÓRROGA AL CONTRATO	DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS, DESDE EL 14 DE OCTUBRE HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL + PRÓRROGA	DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DÍAS
TERMINACIÓN ANTICIPADA	12 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
VALOR INICIAL	$ 418.238.306
ADICIÓN 1	$ 98.400.000
VALOR FINAL	$ 516.638.306
VALOR EJECUTADO	$ 494.334.306

La presente Acta se efectúa teniendo en cuenta las siguientes modificaciones y observaciones:

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Que el día siete (7) de diciembre de 2023, se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIN-464-2023, cuyo objeto era "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ PARA LA VIGENCIA 2023*".

Que el valor inicial del contrato fue de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($418.238.306).

Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en ocho (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día catorce (14) de febrero de 2024, quedando como fecha de culminación del contrato el día trece (13) de octubre de 2024.

Que el Contratista de obra CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ, bajo radicado interno SUMAPAZ-2024-121 de fecha 17 de septiembre de 2024, alcance del oficio SUMAPAZ-2024-117 de fecha 6 de septiembre de 2024, remitió a la Interventoría solicitud de modificación, para llevar a cabo adición y prórroga al contrato de obra COP-463-2023. De igual manera, la Interventoría MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ bajo radicado No. 20247010018522 de fecha 18 de septiembre de 2024 aprobó la solicitud del Contratista de Obra, y corroboró en su oficio la necesidad de realizar dicha modificación contractual, adición y prórroga tanto al contrato de obra como de interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

"*Que, el contratista de obra después de realizar un balance financiero donde se proyectaron los valores por vivienda, el presupuesto oficial no fue suficiente para la ejecución total del proyecto (63 mejoramientos de vivienda) ya que, como se expone en el anexo técnico, el valor por vivienda se constituye por 22 SMMLV para habitabilidad y 3 SMMLV adicionales para sostenibilidad, lo cual permite un valor máximo de 25 SMMLV por vivienda, y que, siendo clara la necesidad de las viviendas en los dos ámbitos, el contratista de obra bajo su criterio técnico ha utilizó los recursos casi al tope estipulado. De esta manera, debe realizó una adición al presupuesto inicial por un valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 18.284.800,00) que permitió culminar el alcance inicial del contrato.*

Que, en los comités de obra No. 13 y 14 entre las partes, Contratista de obra, Interventoría y el FDRS, se manifestó que, la comunidad solicitó constantemente mejoramientos de vivienda y que, teniendo en cuenta que existían postulados priorizadas que tenían la necesidad y podrían ser beneficiarios para mejorar sus condiciones de habitabilidad; además, que el FDRS contaba con el recurso, se podían adicionar veintiún 21 viviendas al contrato en ejecución para un total de 84 mejoramientos con vigencia 2023. Adicionalmente, dentro del pliego de condiciones y anexo técnico se estipula que "El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) se reservaba el derecho de incluir, excluir o modificar la cantidad de mejoramientos de vivienda a realizar dadas las condiciones técnicas, sociales, financieras y jurídicas de los hogares viabilizados" lo cual permitió al FDRS incluir estas viviendas con el fin de cumplir con la meta "Mejorar 150 viviendas de interés social rurales, con un diagnóstico de saneamiento predial y condiciones físicas para su mejoramiento" establecida en el programa "1589 Vivienda y entornos dignos en el territorio rural" y lograr atender la demanda de postulados prioritarios que requerían mejorar sus condiciones de vida y que cumplían con los requerimientos jurídicos, técnicos y sociales."

Adicionalmente, a raíz de que el alcance del contrato de obra se extendió y se hizo una adición al presupuesto inicial para contar con el recurso y ejecutar las viviendas totales, se realizó una prórroga en tiempo para que el contratista de obra pudiese realizar las actividades correspondientes con los estándares de calidad requeridos.

Que la adición presupuestal al contrato de obra, fue por un valor total de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 627.284.800), que incluyó ($ 18.284.800) DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS PESOS M/CTE para terminar el alcance inicial del contrato y los SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 609.000.000) correspondientes a las 21 viviendas adicionales.

Que, para el cumplimiento a la meta, se aprobó una prórroga de setenta y cinco (75) días calendario, con fecha de finalización del 28 de diciembre 2024, para entregar a totalidad las obras, bajo los estándares de calidad solicitados en el anexo técnico.

Con lo anterior, la interventoría MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ, solicitó a través del Oficio INT-153-24 del 20 de septiembre de 2024 con radicado al FDRS No. 2027010018612, alcance del Oficio-INT-151-24 del 13 de septiembre de 2024, la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato CIN-464-2023. Dicho requerimiento se realizó con el objetivo de efectuar el debido seguimiento (técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, sst y legal) del contrato de obra COP-463-2023.

Que, para las actividades de seguimiento de obra a los 21 mejoramientos se necesitaría una a adición de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($98.400.000) al contrato de interventoría CIN-464-2023, que incluía el costo de los profesionales, gastos administrativos e IVA. Igualmente, se realizó una prórroga de dos (2) meses y quince (15) días para cumplir con el objeto del contrato, quedando, así como fecha de terminación contractual el veintiocho (28) de diciembre de 2024.

Que, posteriormente el 10 de diciembre de 2024, durante el comité final del contrato, dado que se cumplió completamente con el alcance establecido, logrando la ejecución y recepción satisfactoria de 84 mejoramientos de vivienda, EL INTERVENTOR, con el aval del ordenador del gasto; previa solicitud del CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ, mediante OFICIO-INT-189-24 del 11 de diciembre de 2024, autorizó la terminación anticipada del contrato de obra e interventoría a partir del 12 de diciembre de 2024. Es decir que el plazo final de la ejecución del contrato fue de nueve (9) meses y veintinueve (29) días, por lo que, una vez liquidado el contrato de la referencia, se tendrá un saldo a favor de la entidad por $ 22.304.000.

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	PLAZO
01	11/10/2024	Dos (2) meses, Quince (15) días

ADICIONES	FECHA	VALOR
01	11/10/2024	$ 98.400.000,00

SUSPENSIONES	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

TERMINACION ANTICIPADA	FECHA
	12 /12 /2024

C. OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LOS PRODUCTOS

No.CE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VEREDA	COORDENADAS	COSTO DIRECTO	AVANCE
MVR_01	CARLOS ALFREDO AMAYA BELTRAN	LAGUNITAS	3.982111, -74.325811	$ 22.369.120	100%
MVR_02	LUCILA RUNZA PINILLA	LA UNION	3.985446, -74.363770	$ 22.462.920	100%

MVR_03	ALVARO GARCIA CIFUENTES	LAGUNITAS	3.995688, -74.327119	$	22.462.255	100%
MVR_04	YLEANA SAMBRANO TORRES	LA UNION	3.985730, -74.364079	$	20.841.158	100%
MVR_05	GLORIA NELCY MORALES	CAPITOLIO	4.026128, -74.345614	$	22.463.183	100%
MVR_06	ALBINO TORRES	TOLDO	4.052009, -74.328105	$	22.449.274	100%
MVR_07	HECTOR FERNANDO MOLINA	TUNAL BAJO	3.982913, -74.349630	$	22.462.843	100%
MVR_08	ISNARDO VILLABONA GAMBOA	SAN JUAN	4.028083, -74.319577	$	22.461.963	100%
MVR_09	DORA ELSA MORALES DIMATE	SAN ANTONIO	4.094134, -74.329573	$	22.462.100	100%
MVR_10	JUAN CARLOS GARCIA VERGARA	LAS VEGAS	4.022947, -74.299211	$	22.462.614	100%
MVR_11	ISIDRO PARADA LOPEZ	SAN JUAN	4.029586, -74.314406	$	22.460.523	100%
MVR_12	BARBARA YURANI HURTADO CORTES	LAS VEGAS	4.033331, -74.296686	$	22.389.938	100%
MVR_13	DORA EUNICES PEREZ BUSTOS	SAN JUAN	4.028317, -74.319669	$	22.463.150	100%
MVR_14	GONZALEZ GONZALEZ FLOR ALICIA	TUNAL ALTO	3.953354, -74.335527	$	22.462.993	100%
MVR_15	CESAR ALMENJO SUSA MAYORGA	TUNAL ALTO	3.947987, -74.341624	$	22.360.223	100%
MVR_16	JOSE DANIEL MORA CRUZ	TUNAL BAJO	3.981692, -74.351373	$	22.462.167	100%
MVR_17	JOSE GILBERTO CIFUENTES GONZALES	TUNAL BAJO	3.975365, -74.345870	$	22.461.975	100%
MVR_18	MARIA EDELMIRA CRUZ GONZALEZ	NUEVA GRANADA	3.864829, -74.353622	$	22.431.740	100%
MVR_19	HERMENEGILDO TORRES GONZALEZ	NUEVA GRANADA	3.900570, -74.347497	$	20.498.954	100%
MVR_20	RAFAEL ROMERO RIVEROS	SAN JUAN	4.025530, -74.306536	$	22.462.221	100%
MVR_21	ELDA YANETH PINEDA MARTINEZ	CONCEPCION	3.919098, -74.349495	$	22.462.441	100%
MVR_22	RODRIGO ROMERO HILARION	LA UNION	3.985270, -74.363897	$	22.441.321	100%
MVR_23	NILSON LOPEZ RAMIREZ	SANTO DOMINGO	4.008212, -74.337219	$	22.460.917	100%

MVR_24	ALEZANDER BAQUERO CASTELLANOS	SANTO DOMINGO	4.023361, -74.339824	$	22.462.292	100%
MVR_25	MARIA GISELA RAMIREZ ROCHA	LAS VEGAS	4.021068, -74.297617	$	22.458.621	100%
MVR_26	JOSE FLORIBERTO GUTIERREZ PENAGOS	LAGUNITAS	3.990889, -74.333656	$	22.462.592	100%
MVR_27	JULIAN DAVID CASTELLANOS TORRES	SANTO DOMINGO	4.003541, -74.350189	$	22.462.863	100%
MVR_28	GLORIA LUCY LEAL	TUNAL BAJO	3.969389, -74.347732	$	22.394.393	100%
MVR_29	VERGARA MENECES CLARIVEL	LAGUNITAS	3.988373, -74.323830	$	22.463.169	100%
MVR_30	JOSE GENALDO PEÑALOZA RAMIREZ	SAN JUAN	4.033550, -74.322059	$	22.462.887	100%
MVR_31	JESSICA TATIANA MORALES CIFUENTES	SAN JOSE	3.837455, -74.385363	$	22.461.423	100%
MVR_32	UBALDINA ROBAYO GONZALEZ	LAGUNITAS	3.991243, -74.316174	$	22.462.202	100%
MVR_33	BLANCA INESA SALAZAR	NAZARETH	4.170778, -74.146182	$	22.462.719	100%
MVR_34	LUIS ANSELMO RAMIREZ MUÑOZ	PEÑALISA	4.186733, -74.134140	$	22.429.709	100%
MVR_35	LEIDE ESPERANZA BENITEZ VALBUENA	ANIMAS ALTAS	4.150147, -74.179328	$	22.462.791	100%
MVR_36	ELIBARDO HUERFANO PABON	BETANIA	4.205357, -74.151959	$	22.463.109	100%
MVR_37	FAVIO NELZON GUTIERREZ	BETANIA	4.204097, -74.151134	$	22.038.849	100%
MVR_38	DIANA MARCELA PARDO	LAGUNA VERDE	4.185223, -74.161308	$	22.462.607	100%
MVR_39	ILMA ROMAN ROMERO	PEÑALISA	4.190034, -74.132660	$	22.340.942	100%
MVR_40	JOSUE TORRES RIVEROS	RAIZAL	4.181132, -74.140495	$	22.440.966	100%
MVR_41	MARIA AURORA RODRIGUEZ	NAZARETH	4.172858, -74.147024	$	22.463.163	100%
MVR_42	ANA ADELINA CHINGATE DIAZ	TABACO	4.245470, -74.143522	$	22.462.633	100%
MVR_43	LUZ MARY VALBUENA VERGARA	ANIMAS BAJAS	4.154624, -74.167322	$	22.462.697	100%
MVR_44	MARIA DEL CARMEN RIOS GOMEZ	ITSMO	4.227560, -74.142731	$	22.462.740	100%
MVR_45	MARIA NELY CHINGATE	BETANIA	4.218619, -74.146820	$	22.388.520	100%

MVR_46	CARLOS ALBERTO CIFUENTES	ANIMAS ALTAS	4.154348, -74.174690	$	22.463.097	100%
MVR_47	SENEN POVEDA PABON	RAIZAL	4.203583, -74.137222	$	22.463.088	100%
MVR_48	LUIS FERNANDO OSPINA VALENCIA	LAS AURAS	4.169390, -74.167818	$	22.462.332	100%
MVR_49	JOSE MAXIMILIANO BAQUERO HORTUA	PEÑALISA	4.185189, -74.135686	$	22.462.189	100%
MVR_50	ALBEIRO PABON	BETANIA	4.225366, -74.147170	$	22.041.098	100%
MVR_51	GUSTAVO IBAÑEZ	NAZARETH	4.172026, -74.146406	$	22.461.913	100%
MVR_52	LUIS ALEJANDRO MARTINEZ JIMENEZ	LAS AURAS	4.175579, -74.174576	$	22.461.471	100%
MVR_53	LUCY ESPERANZA DIAZ MENESES	ANIMAS BAJAS	4.154432, -74.166941	$	22.463.167	100%
MVR_54	LEONARDO PABON POVEDA	BETANIA	4.207241, -74.148748	$	22.462.840	100%
MVR_55	JOSE BERCELIO MENESES VERGARA	ANIMAS BAJAS	4.145108, -74.176351	$	22.463.078	100%
MVR_56	BONIFACIO HERNANDEZ	LAGUNA VERDE	4.180435, -74.174019	$	21.893.159	100%
MVR_57	LUCRECIA HURTADO	TABACO	4.226578, -74.149506	$	22.463.092	100%
MVR_58	LEIDY YANETH ORTIZ MEDINA	ANIMAS BAJAS	4.147700, -74.173300	$	21.887.079	100%
MVR_59	MARIA CAMILA MARTINEZ SUAREZ	LAGUNA VERDE ALAT	4.199018, -74.153104	$	22.462.032	100%
MVR_60	HUMBERTO CONTRERAS TRUJILLO	LAGUNA VERDE BAJ	4.180156, -74.172285	$	21.887.961	100%
MVR_61	MARILUZ RUBIANO ROMERO	LAS AURAS	4.170948,-74.164322	$	22.462.932	100%
MVR_62	JOSE ISRAEL RUBIANO CIFUENTES	ANIMAS BAJAS	4.135163, -74.183754	$	22.460.479	100%
MVR_63	CECILIA POVEDA GONZALEZ	PEÑALISA	4.180236, -74.114244	$	22.462.366	100%
MVR_64	DEICY AMPARO MORALES TORRES	SAN JUAN	4.029579, -74.313911	$	22.463.164	100%
MVR_65	OLIVEROS MENESES MORA	LA UNION	3.990971, -74.367999	$	22.463.200	100%
MVR_66	WILLMER BARRERA RAMIREZ	LAGUNITAS	3.959183, -74.326355	$	22.463.200	100%
MVR_67	RAQUEL SOFIA CIFUENTES RAMIREZ	NUEVA GRANADA	3.889996, -74.366712	$	22.463.002	100%
MVR_68	JHON WILSON RIVEROS ESPINOSA	CONCEPCION	3.941786, -74.348381	$	22.463.034	100%

MVR_69	JORGE HERNAN DIMATE TORRES	TUNAL ALTO	3.953316, -74.324906	$	22.461.149	100%
MVR_70	ELISENIA DELGADO ROMERO	TUNAL ALTO	3.956600, -74.339513	$	22.462.776	100%
MVR_71	JOSE HUMBERTO MORALES CUBILLOS	BETANIA	4.217900, -74.145957	$	22.361.058	100%
MVR_72	HAUDER JACINTO ABRIL VALBUENA	AURAS	4.165291, -74.165159	$	22.463.014	100%
MVR_73	JULIO EDUARDO ROMERO ROMERO	ANIMAS ALTAS	4.150082, -74.179281	$	22.462.950	100%
MVR_74	ANDREY GUZMAN CRUZ	TUNAL ALTO	3.953383, -74.335457	$	22.463.183	100%
MVR_75	JAIME PALACIOS CINFUENTES	BETANIA	4.209267, -74.148800	$	22.462.439	100%
MVR_76	JOSE ANTONIO PARRA BERNAL	NUEVA GRANADA	3.884257, -74.369010	$	22.462.986	100%
MVR_77	FERNANDO RAMIREZ VASQUEZ	SAN JUAN	4.023815, -74.315473	$	22.463.184	100%
MVR_78	GLORIA MARIA TELLEZ	NAZARETH	4.172315, -74.147201	$	22.362.515	100%
MVR_79	ISRAEL TORRES CHAVES	LAS AURAS	4.171163, -74.165730	$	22.376.461	100%
MVR_80	EMEL ANTONIO ROMERO HORTUA	PEÑALISA	4.193430, -74.131977	$	22.463.197	100%
MVR_81	JOSE ISMAEL PORRAS	ITSMO	4.230163, -74.149624	$	22.462.398	100%
MVR_82	MARIA EUGENIA PABON PABON	RAIZAL	4,198044 -74,141651	$	22.405.824	100%
MVR_83	NUBIA REY PALACIOS	TABACO	4.228919, -74.150019	$	22.461.420	100%
MVR_84	TOBIAS PABON MORALES	ITSMO	4.228417, -74.142676	$	22.395.050	100%
TOTAL DE LA EJECUCION						**100%**

D. RELACION DE DETALLES PENDIENTES

A continuación, se relaciona los detalles pendientes de acuerdo con la verificación realizada entre el contratista de obra, la interventoría y la entidad, y su cronograma de entrega:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DE PENDIENTES	ESTADO
MVR 29	La beneficiaria manifiesta que cuenta con goteras y que la instalación de la misma no es la apropiada; a lo que la interventoría le manifiesta a la beneficiaria que la instalación de la misma cumple	**Pendiente**

	con las especificaciones técnicas del tipo de teja, y que notificara al contratista para realizar una visita. El contratista de obra indica que realizará la visita, pero aclara que anteriormente ya ha realizado visita a la vivienda y precisamente estaba lloviendo y no se presenció ninguna gotera, pero de igual manera realizara el acercamiento a la vivienda para verificar y en el caso realizar la subsanación pertinente.	

Se deja constancia en la presente acta que la terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hacereferencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Es de resaltar que para el acta de liquidación se deben corregir todas las observaciones anteriormente acotadas en el documento con el ánimo de realizar una entrega a satisfacción por parte del FDRS.

Con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato de interventoría, y que el contratista CUMPLIÓ con el objeto contratado antes del plazo establecido, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

POR LA INTERVENTORÍA:	**POR EL FONDO:**
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ **R.L. MEPS** **NIT 7.700.852-8**	**SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA** **C.C. No. 1.014.225.583** **ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ** **SUPERVISOR**

Proyectó: Jeniffer Paola Martínez Flórez / Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Nelson Ferney Estrada González / Profesional Infraestructura FDRS
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón / Profesional de Despacho FDRS